

Los artículos 3.^o, 4.^o, 5.^o, y 6.^o que son los dos an-
teriores formaron el Capítulo 10, y el artículo ú-
nico del Capítulo 11.^o por acuerdo de los
Señores presentes se suspendió la Sesión para
reanudarla a la siguiente de lo cual
certifico.

Juan Juncos José M. Proter

9 Junio

Pito Catalán

[Signature]

Manuel Hernández

[Signature]
Micael Hernández

[Signature]

Alencados

[Signature]

José Rubio

[Signature]

Filipe Miguel Barro

[Signature]

Continuación de la sesión or-
dinaria del 3.^{er} trimestre

Dñs presentes

En la ciudad de Ce-

Presidente en el año de 1910 de mil novecien-
tos y cuarenta y seis bajo la presidencia del Sr.
Venerable Alcalde Don Juan Gómez Rayón con la
Presencia de los Señores Proter, Catalán,
Catalán, Don Martín Cal, Joaquín, Horacio Car-
regadores, Gaspar, Escobar, Gómez, Rubio y Miguel ma-
Martín Cal y Gloria de la comunidad del Ayuntamiento
Joaquín. Minuto continuó la Sesión, dando

Alonso
Tena
Borja
García
Rubio
Miguel



cuenta el Señor Alcalde sobre la Tarifa y
Ordenanza de carniceros de lujo especialmente
en lo que afecta a los Automóviles, merced a
la aprobación unánime de los señores pre-
sentes.

Otra cuenta de la partida que inte-
gra el artículo 6.º del Capítulo 1.º que quedó
pendiente de estudio en lo que respecta a la por-
tada 2.ª como subvención para la biblioteca y
la cantidad de 4000 pesetas material se acordó después
de discutir los cuatro puntos que quedan como
subvención la cantidad de cinco mil pesetas
para la dotación de 12.ª y para por acto
en la forma que en la relación se especifica
y fijar la cantidad de tres mil pesetas en la
disposición de la compra de instrumentos dismi-
nuyendo en dos mil pesetas para no desvirtuar
el Presupuesto la Partida 1.ª artículo 2.º Ca-
pítulo en dos mil pesetas.

Discutióse seguidamente la Tarifa n.º 50 orde-
nada del rodaje que quedó pendiente en la
sesión anterior, el Señor Teniente apoyándose
en que por el supuesto que gravaba a los caballerías
se obtiene de vecinos de los pueblos limítrofes
concurrir a esta Capital perjudicando el co-
mercio propio que quedase al arbitrio sin apli-
cación a estas subsistiendo tan solo para los
carros y demás vehículos.

El Sr. Barzaran manifestó que aun cu-
ando es verdad que en la actualidad la
recaudación de este arbitrio hoy no cuenta nada
al Ayuntamiento y el Señor de los arbitrios de
carne y bebida se negare a recaudarlos y su-
biera necesidad de nombrar persona para
hacerlo efectivo a esta persona absorbería los
productos por lo cual era partidario de que
se suprima.

El Señor Herrero dijo que si debe ser-

Tenere en su integridad y no permitir que en absoluto en materia alguna dejarlo solo por las razones por que habia esto dar lugar a muchas reclamaciones.

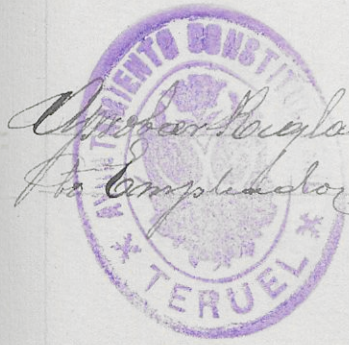
El Señor Alcalde hizo observar que este impuesto se halla ya establecido habiendo desaparecido las protestas y resistencias que originó su implantación por lo cual cree que debe subsistir tanto que ya está aceptado por la opinión.

Presintió en su parecer el Sr. Jemery por tanto se puso a votación aprobándose por nueve votos contra tres los artículos por los señores Catalan, Ferrer y Jemery.

Hecho notar por el Secretario que suscribe que no se levantó para su aprobación la mayoría absoluta que marca el artículo 297 del Estatuto, el Sr. Alcalde rogó al Sr. Jemery que se pusiera de acuerdo suspendiendo la sesión por veinte y cinco minutos.

Leída esta y dada lectura por el que suscribe a la Tarifa de referencia sin que por ninguno de los señores presentes se hiciera objeción alguna quedo aprobado con el voto en contra del Sr. Jemery.

Se hizo también contar por el Secretario que suscribe cumpliendo el cargo que le fue confiado con la sesión anterior que respecto a los Secretarios y Contadores no tiene duda ninguna si se lo dispone con el artículo 39 del Reglamento de Empleados Municipales vigente que constituye un aumento de sueldo que sirve de base para las jubilaciones y pensiones que gozan los funcionarios del Estado lo exiguas ante todo para que los quince que se fijan en el Reglamento y ha acordado ya la Corporación de no especificar tarifa. Por el contrario, tenía igual consi-



diraciones que se acordaron en el Ayuntamiento de
hacer igualmente para la jubilacion.

Y para el Ayuntamiento de Teruel. Hecho y acordado en el Ayuntamiento de Teruel para el ingreso de nuevo y de nuevo para los Em-
pleados administrativos del Municipio sin
discusion se acordó aprobarlo haciendo
constar que los quinquenios que obtengan los
Empleados se consideraran como aumento
de sueldo a los efectos de jubilacion y pen-
sion.

Y para el Ayuntamiento de Teruel. Hecho y acordado en el Ayuntamiento de Teruel para la admini-
stracion y cobro de los arbitrios e im-
puestos hab de regir se acordó aprobarlos y que
estos con los Tarifas entrasen en vigor con el
nuevo Presupuesto y rijan por igual periodo
que este que queda aprobado en su totalidad.



Y para el Ayuntamiento de Teruel. Hecho y acordado en el Ayuntamiento de Teruel para la admini-
stracion y cobro de los arbitrios e im-
puestos hab de regir se acordó aprobarlos y que
estos con los Tarifas entrasen en vigor con el
nuevo Presupuesto y rijan por igual periodo
que este que queda aprobado en su totalidad.

Y para el Ayuntamiento de Teruel. Hecho y acordado en el Ayuntamiento de Teruel para la admini-
stracion y cobro de los arbitrios e im-
puestos hab de regir se acordó aprobarlos y que
estos con los Tarifas entrasen en vigor con el
nuevo Presupuesto y rijan por igual periodo
que este que queda aprobado en su totalidad.

Gitto Catalan

[Signature]
P. J. J. J.

10 Junio

Hecho y acordado

[Signature]
F. J. J. J.

[Signature]
F. J. J. J.

[Signature]
F. J. J. J.

Felipe Miguel Serró